RESOLUCIÓN N°914
(OCTUBRE 24 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-MC-004-2025,

El alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto…

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante Convenio de Asociación **SG-MC-004-2025,** celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y COOTRANSORIENTE LTDA, NIT 800.093.500-1 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA QUE PERMITA GARANTIZAR A PERMANECIA Y ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SBANAGRANDE, VIGENCIA 2025**. Por valor inicial de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA DECIMALES, M/CTE ($ 13.409.630.50) IVA INCLUIDO, estipula en la adquisición de GARANTÍAS.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía de Seguros del Estado, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales **N° 85-44-101137912** Anexo 01 de fecha 02-10-2025, por haber sido expedida las garantías para amparar el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación **SG-MC-004-2025.**

Que corresponde al Alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N°914
(OCTUBRE 24 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-MC-004-2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales **N° 85-44-101137912** Anexo 01 de fecha 02-10-2025, por la Compañía de Seguros del Estado según Convenio de Asociación SG-MC-004-2025 así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$5.363.852.20	10/04/2025	30/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$5.363.852.20	10/04/2025	30/04/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMN	$2.681.926.10	10/04/2025	31/12/2028

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Revisado Ronal Vásquez/Asesor Jurídico
Revisado Luis G Escorcia /Sec General y de Gobierno
Elaborado Betys De La Cruz/ Oficina de contratación